



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 27 SEP 2017

Expte. N° 55/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con un (1) cargo vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 7 se detalla el Jurado luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

QUE a fs. 52 la Dra. Raquel Mercedes de la CUESTA, Directora de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, solicita la conformación del Jurado con abogados de planta, en razón que la tarea a desarrollar por el personal de apoyo universitario debe tener una formación universitaria en la carrera de abogacía, y asimismo solicita que el Sr. Martín CORREJIDOR no participe como miembro del Jurado, por cuanto es miembro del Consejo Superior.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 17.466 analiza la presentación de la Directora de Sumarios y advierte que si bien resultan lógicos los planteos, la integración de un Jurado surge del procedimiento establecido en la Resolución CS N° 230/08 y no puede alterarse ex post sino por las causales previstas a dichos fines. En cuanto al Sr. Martín CORREJIDOR, opina que el mismo se encuentra impedido de formar parte del Jurado debido a que el mismo se encuentra alcanzado por la previsión del art. 2° de la Resolución CS N° 271/17, dado que es el representante del estamento no docente ante el Consejo Superior. Por las razones expuestas, recomienda hacer lugar parcialmente a la petición y apartar al Sr. CORREJIDOR del Jurado que entenderá en el presente concurso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Hacer lugar parcialmente a la presentación efectuada por la Abog. Raquel Mercedes de la CUESTA, en el sentido de modificar la conformación de los miembros del Jurado, de acuerdo al sorteo efectuado como consta a fs. 7, para cubrir el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo para la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. Hector Martín CORREJIDOR no conformará el Jurado para cubrir el referido cargo, por encontrarse inhabilitado de acuerdo a lo previsto en la Resolución CS N° 271/17.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1267-2017